



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L., sometemos a consideración de este pleno la solicitud de anuencia municipal.

**ANTECEDENTE**

La C. María Guadalupe Ledezma Castillo, en fecha 18 de junio del 2014, presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del establecimiento denominado "Abarrotes El Barranco" ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, anexando a la solicitud diversos documentos, por otra parte el giro solicitado del referido establecimiento es de Abarrotes.

**CONSIDERANDOS**

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, la cual deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas, sus entre calles y el giro solicitado.

Bajo esa premisa, la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León determina cuales son los establecimientos que podrán efectuar la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo tanto, la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en su solicitud de anuencia municipal requirió el giro de Abarrotes, el cual la Ley Estatal lo define en su artículo 18 fracción III de la siguiente manera:

**ABARROTOS:** Son establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado.

En consecuencia, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes consideramos que no es factible otorgar la anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, debido a que en fecha 23 de junio de 2014 se realizó por esta comisión la visita de inspección al establecimiento denominado "Abarrotes el Barranco" percatándose que el inmueble no cuenta con las instalaciones necesarias para operar el giro de abarrotes.

Por lo tanto, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se niega la anuencia municipal a la C. María Guadalupe Ledezma Castillo en el establecimiento ubicado en la calle Enrique H. Herrera número 1325, en la colonia Altamira en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias para operar el giro de abarrotes, como lo determina el artículo 18, fracción III, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. María Guadalupe Ledezma, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

**TERCERO:** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx/>

**ATENTAMENTE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2014**

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT  
PRESIDENTA  
RÚBRICA**

**REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
VOCAL  
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA  
VOCAL  
RÚBRICA**